

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, certifica que:

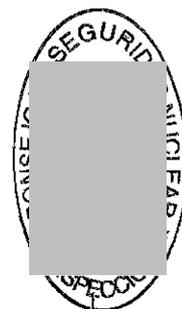
El día 9 de mayo de 2016 se personó en el área de servicio de [REDACTED] de la autopista AP-68, provincia de Araba.

El fin de la inspección fue realizar comprobaciones sobre un transporte por carretera de combustible realizado por la empresa Express Truck, SAU (ETSA), procedente de Juzbado (Salamanca), con destino a la Central Nuclear de [REDACTED] (Francia); expedición identificada con las referencias [REDACTED]

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] conductores de la empresa ETSA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica.

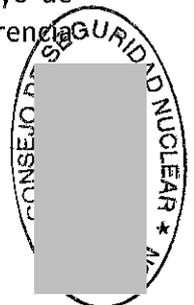
Las personas presentes en la inspección fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resultaron las siguientes



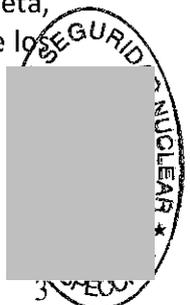
OBSERVACIONES

- El transporte era efectuado por medio de un camión de ETSA:
 - Una cabeza tractora [redacted] modelo [redacted] matrícula [redacted] con un semirremolque matrícula [redacted]
- Según la carta de porte internacional (CMR) que acompañaba al camión, el remitente del transporte era ENUSA Industrias Avanzadas SA en Juzbado (Salamanca); el destinatario la CNPE [redacted] (Francia) y el transportista la empresa ETSA.
- El camión estaba señalizado de la siguiente manera:
 - Tres placas-etiquetas radiactivas romboidales "Radioactive 7" amarilla: dos de ellas en los laterales del semirremolque y la tercera en su parte trasera.
 - Dos paneles naranja indicativos de mercancía peligrosa, sin números de identificación de peligro ni UN de identificación de materia; uno en el frontal de la cabeza tractora y el otro en la puerta trasera del semirremolque.
- El semirremolque conteniendo el material transportado estaba cerrado y asegurado mediante sendos candados.
- El cierre del semirremolque iba atravesado a modo de precinto por un cable metálico TIR. A su vez los dos extremos de este cable se encontraban dentro de un cajetín metálico cerrado a su vez con candado, cajetín que presumiblemente alojaba el precinto del cable.
- El precinto del cable TIR quedaba dentro del cajetín metálico y no era visible.
- La cabeza tractora [redacted] matrícula [redacted] on plataforma matrícula [redacted] iba conducida por las siguientes dos personas, ambos de la empresa ETSA:
 - D. [redacted] con certificado de formación ADR para el transporte, entre otras, de materias peligrosas de la clase 7 [redacted] válido hasta el 17 de febrero de 2017. Disponía de dosímetro personal de termoluminiscencia marca [redacted] y referencia E055 MAM/7055 proporcionado por ETSA.
 - D. [redacted] con certificado de formación para conducir vehículos con mercancías peligrosas de la clase 7 y otras [redacted] válido hasta el 2 de mayo de 2019 y quien disponía de dosímetro personal termoluminiscente marca [redacted] referencia E 076 GMJ/7076 proporcionado igualmente por ETSA.



- Esta cabeza matrícula [REDACTED] contaba con dos bolsas de equipamiento para actuación en caso de emergencia:
 - Una de ellas, con precinto nº 746, en la que no figuraba la fecha de caducidad, en cuyo interior, según fotografía que la acompañaba, se hallaban: lavajos (2), gafas de protección contra salpicaduras (2), linternas (2), balizas lanza destellos (2), pilas para las anteriores (4), precintos, cascos (2) y guantes (2 pares).
 - La otra, con precinto 309 y la indicación de que “no caduca”, con lona, precintos, triángulos de señalización en carretera (2), chalecos (2), cinta para acordonar, cubrecalzado, guantes desechables, buzos (2), botas de seguridad y alicates.
- Además, el camión [REDACTED] matrícula [REDACTED] (cabeza) con semirremolque [REDACTED] llevaba dos calzos en cabeza tractora y otros dos en el semirremolque; dos extintores de polvo de 9 kg en el exterior de la cabeza, uno de 2 kg en el interior y otros dos de 9 kg en semirremolque.
- Este camión contaba con un detector de radiación/contaminación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 133211 y sonda n/s 136054, calibrado por el [REDACTED] el 28 de enero de 2016 y última verificación el 1 de febrero de 2016 y, fechas de próxima verificación y calibración el 1 de febrero de 2017 y el 28 de enero de 2020 respectivamente.
- El camión contaba con la siguiente documentación:
 - Certificado del expedidor para el transporte de material radiactivo firmado por ENUSA el 3 de mayo de 2016 para el remolque, con referencia [REDACTED].

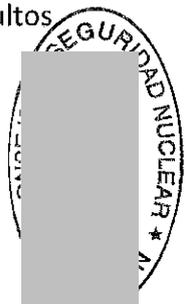
El certificado refleja como datos principales los nombres y direcciones del expedidor y destinatario del material y la certificación del primero sobre la mercancía a transportar; como datos particulares el número y descripción de los bultos; la naturaleza y cantidad de su contenido; declaración del material (Nº UN); categoría (II-amarilla), índices de transporte y de seguridad para la criticidad para cada bulto y para el conjunto); niveles de radiación y contaminación de cada bulto y del conjunto; número de precinto de cada bulto, remolque en el cual ha sido cargado y número de precinto del remolque.
 - Certificado de radioprotección para el remolque, emitido por ENUSA el 7 de abril de 2016 con los datos de identificación, niveles de radiación y contaminación, etiqueta, materia, actividad, índice de transporte y [REDACTED] para el conjunto y para cada uno de los doce bultos en él contenidos.



- Carta de porte internacional (CMR) con ENUSA Industrias Avanzadas SA como remitente; ETSA como transportista y como destinatario la CNPE [redacted] Francia).

La carta de porte detalla para el remolque en cuestión, además de su identificación (matrícula de plataforma y nº precinto ENUSA) correspondiente con lo reflejado en el certificado del expedidor, la cabeza tractora que le ha sido asignada para el transporte y los conductores de ésta. Están firmadas y selladas por ENUSA (3/5/2016) y ETSA.

- Orden de expedición ETSA OE-16/095.
- Hoja de ruta con itinerario y horarios previsto y real.
- Hoja de inspección en la recepción de la plataforma [redacted] emitido por ENUSA, con medidas de contaminación (α , β , γ) en el interior y exterior de la plataforma por debajo de $0,04 \text{ Bq/cm}^2$.
- Lista de comprobación LC 001 de ETSA, preparadas y firmadas por responsable en fecha 6 de mayo de 2016. La hoja correspondiente al camión estaba cumplimentada por los conductores con las comprobaciones realizadas hasta el momento.
- También llevaba copias de otros documentos: aprobación del bulto [redacted] convalidaciones de la misma en España y Francia, certificado de seguridad financiera para el transporte de materiales nucleares, seguro suscrito con la [redacted] para el transporte de materiales nucleares válido hasta el 31 de diciembre de 2016, etc.
- La materia transportada en el remolque [redacted] era, según su carta de porte y certificado del expedidor, doce elementos combustibles cargados en 12TS bultos tipo AF, 17x17 RFA 900 PWR, con una masa nominal de 465 kg de uranio por elemento combustible y un enriquecimiento en U235 inferior al 5%, en doce contenedores de transporte modelo [redacted]
- La mercancía iba clasificada como UN3327; material radiactivo bultos del tipo A fisionables 7; cada uno de los doce contenedores con 42 GBq de actividad, índice de transporte (IT) igual a 0,4 e índice de seguridad con respecto a la criticidad (CSI) de 0,7; según la carta de porte.
- También según su carta de porte, la actividad total para el remolque con los doce bultos era 504 GBq, su índice de transporte (IT) igual a 0,5 y su CSI igual a 8,4.
- El transporte no había sido clasificado en la modalidad de uso exclusivo.

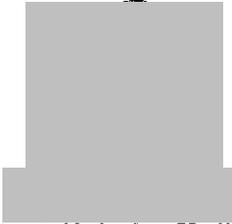


- En la cabina del vehículo se encontraban disponibles los siguientes documentos:
 - Instrucciones escritas según el ADR, acciones en caso de accidente o emergencia, aportadas a los conductores por la empresa de transporte.
 - Disposiciones a tomar en caso de emergencia, aplicables al transporte de óxido de uranio / elementos combustibles (UN3327, UN 3328, UN3331) emitidas por ENUSA.
 - Lista con números de teléfono para caso de emergencia en España y Francia: ENUSA, ETSA, CSN, Protección Civil, Guardia Civil, CSN, etc.
- Realizadas por la inspección medidas de radiación utilizando un detector [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 10074 los resultados obtenidos fueron:
- En el entorno del conjunto [REDACTED] matrícula [REDACTED] con semirremolque matrícula [REDACTED] (medidas exteriores a unos 220 cm de altura):
 - 0,11 $\mu\text{Sv/h}$ en cabina, en el asiento del conductor.
 - 0,11 $\mu\text{Sv/h}$ en cabina, en el asiento del copiloto.
 - 0,30 $\mu\text{Sv/h}$ entre la cabina y el remolque, lado izquierdo según el orden de marcha.
 - 0,20 $\mu\text{Sv/h}$ entre la cabina y el remolque, lado derecho.
 - 4,40 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en contacto con el remolque, lateral izquierdo, parte delantera.
 - 5,04 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en contacto con el remolque, lateral izquierdo, parte trasera.
 - 1,20 $\mu\text{Sv/h}$ máximo a 1 m del remolque, lateral izquierdo.
 - 0,90 $\mu\text{Sv/h}$ máximo a 2 m del remolque, lateral izquierdo.
 - 4,60 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en contacto con el remolque, lateral derecho, parte delantera.
 - 5,04 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en contacto con el remolque, lateral derecho, parte trasera.
 - 1,30 $\mu\text{Sv/h}$ máximo a 1 m del remolque, lateral derecho.
 - 0,92 $\mu\text{Sv/h}$ máximo a 2 m del remolque, lateral derecho.
 - 0,45 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en contacto con la puerta del remolque, derecho.
 - 0,21 $\mu\text{Sv/h}$ máximo a 1 m del punto anterior.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco,

En Vitoria-Gasteiz el 13 de mayo de 2016.

Fdo.: 

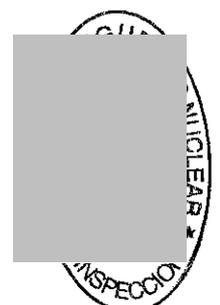
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa de transporte a que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

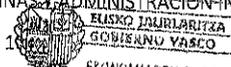
En SALAMANCA....., a 27..... de MAYO..... de 2016

Fdo 

Cargo DIP. TES. IND. NUCLEAR.



Ctra. [REDACTED]
GOBIERNO VASCO [REDACTED]
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
C/ Donostia- San Sebastián, 16
01010 Vitoria.



EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

Attn.: D [REDACTED]

2016 MAY 31

S/Referencia: CSN-PV/AIN/ENV-306/E-0119/16

ORDUA / HORA:

SARRERA IRTEERA

21 456650

ASUNTO: Devolución y comentario del acta de inspección.

Según su requerimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, adjunto remitimos copia firmada de la mencionada acta de inspección.

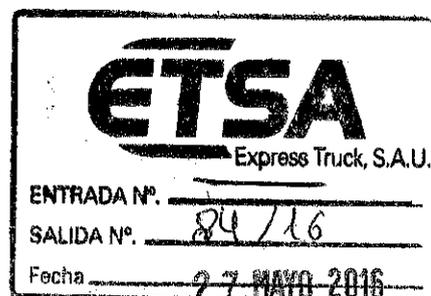
En relación al acta de inspección:

- Obs.1) - Hoja 1 de 6, párrafo 3. La referencia del transporte de ENUSA es [REDACTED]
- Obs.2) - Hoja 3 de 6, párrafo 2. El precinto de la expedición caduca en febrero de 2017, por caducidad del líquido lavajos que va en su interior.
- Obs.3) - Hoja 3 de 6, párrafo 8. El número de precinto reflejado en la documentación es el relativo a los tensores que agrupan los bloques de contenedores, no a cada contenedor individual.
- Obs.4) - Hoja 3 de 6, párrafo 9. En el certificado de protección radiológica el CSI está incluido por bulto, no por el total de los bultos.
- Obs.5) - Hoja 4 de 6, párrafo 8. Hay una errata en la identificación del certificado francés. La identificación correcta es F/660/AF-96(k).

En relación a la consideración de documento público del acta de inspección, solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen, datos referentes a: nombres propios, de clientes, de subcontratas, orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También solicitamos que no se publiquen los documentos y/o referencias de los mismos que ETSA suministró a los inspectores durante la inspección.

Atentamente

[REDACTED]
Departamento de transportes de la industria nuclear.



DILIGENCIA

Junto con el acta de referencia CSN-PV/AIN/ENV-306/E-0119/16 correspondiente a la inspección realizada el 9 de mayo de 2016 a un transporte de material radiactivo que Express Truck SA (ETSA) realizó para ENUSA, el Responsable del Departamento de transportes de la industria nuclear de ésta, acompaña un escrito "Devolución y Comentarios al acta de inspección" con cinco observaciones al contenido del acta y un comentario en relación con la consideración como documento público del acta de inspección.

En relación a la consideración de documento público del acta de inspección, esta deberá ser tenida en cuenta.

En relación a los comentarios del acta, el inspector manifiesta lo siguiente:

Obs.1) Se acepta como referencia del transporte de ENUSA 

Obs.2) No contradice lo manifestado en acta; no obstante, se acepta como información aportada con posterioridad a la inspección.

Obs.3) Se acepta la afirmación "el número de precinto reflejado ... es el relativo a los tensores que agrupan los bloques de los contenedores, no a cada contenedor individual".

Obs.4) Efectivamente el CSI reflejado en el certificado de protección radiológica es por bulto y no por el total de los bultos. Se acepta.

Obs.5) Efectivamente la identificación correcta es F/660/AF-96(k). Se acepta.

En Vitoria-Gasteiz, el 1 de junio de 2016.

Fdo: 

Inspector de Instalaciones Radiactivas
